

## Recurso de reposición

Johana Quintero <linajoha88@gmail.com>

Mié 9/06/2021 3:04 PM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Coromoro <j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (471 KB)

Recurso de reposición auto 03 de jun de 2021.pdf;

Buenas tardes

Honorable  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
Coromoro

Adjunto memorial que contiene recurso de reposición contra el auto de fecha 03 de junio de 2021.

Atentamente,

LINA JOHANA QUINTERO G.  
Apoderada

Nota: Copia de este mensaje se envía a las demás partes. Dec 806 de 2020.



*Lina Johana Quintero Granados*  
Abogada y asesora

Doctor  
**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ**  
Juez Promiscuo Municipal  
Coromoro

*Ref. Proceso Sucesión ALFONSO RIOS*  
*Radicado: 2017-00058*

LINA JOHANA QUINTERO GRANADOS, mayor de edad, vecina de Charalá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.707.541** de Charalá, abogada en ejercicio, portadora de tarjeta profesional No. **227.893** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones en el correo electrónico linajoha88@gmail.com, en mi calidad de apoderada judicial de la cónyuge MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GRASS, y los herederos OSCAR DANIEL RIOS MARTINEZ, MARIA CONSUELO RIOS MARTINEZ, AURA ROSA MARTINEZ RIOS, radicado al No. 682174089001-2017-00058-00. De forma respetuosa presento recurso de reposición contra el auto de fecha 03 de junio de 2021.

#### **Fundamentos Fácticos:**

Me permito informar que telefónicamente hable con la señora GLADYS RIOS BRAVO, le informe de la apertura del proceso de sucesión, le envíe copia de la citación por WhatsApp, le informe que tenía 30 días para acudir al Despacho por encontrarse en Venezuela, eso ocurrió desde el 10 de febrero de 2018.

Posteriormente el señor ROSELLY, me llamó del número 3004214668, inicialmente dijo que era el abogado, le di los datos necesarios del proceso de sucesión, posteriormente mencionó que era el Pastor de la Iglesia, pero como se observa en el expediente en ningún momento acudió al proceso teniendo conocimiento del mismo.

Finalmente, ninguno de ellos suministró dirección física, ni electrónica, donde se les notificara de acuerdo al Código General del Proceso.

Por eso, mediante escrito visto al folio 88 del expediente en físico, se informó que se desconocía el paradero, para lo cual el Despacho (folio 92), ordenó el emplazamiento de GLADYS RIOS BRAVO y CLARA NELLY RIOS BRAVO, el cual se cumplió (folios 93, 94, 95 y 96), momento desde el cual la Secretaría del Despacho, informa que

315 708 9195



linajoha88@gmail.com





*Lina Johana Quintero Granados*  
Abogada y asesora

el proceso se encuentra para fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, para lo cual el Juez se pronunció mediante auto del 10 de abril de 2019, corrigiendo los defectos en las notificaciones (folios 99 y 100), el cual fue ejecutoriado y cumplido a cabalidad.

### **Solicitud**

Por lo anteriormente expuesto le solicito a su señoría se revoque el auto de fecha 03 de junio de 2021 y en su lugar se continúe con el trámite, fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos.

### **Fundamentos Legales**

Señoría téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 318 del C. G. del P.

### **Notificaciones**

La suscrita en el correo electrónico [linajoha88@gmail.com](mailto:linajoha88@gmail.com).

Respetuosamente,

**LINA JOHANA QUINTERO GRANADOS**

C. C. No. 37.707.541 de Charalá

T. P. No. 227.893 del C. S. J.

315 708 9195



[linajoha88@gmail.com](mailto:linajoha88@gmail.com)

